

RESPONSABILIDAD CIVIL PRODUCTOS / TRABAJOS TERMINADOS

Anexo Póliza de Seguro de responsabilidad civil extracontractual Agencia Nacional de Infraestructura – ANI

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA Colmena Seguros Generales S.A.

Por el presente amparo y no obstante lo que se diga en contrario en las condiciones generales de esta póliza la Aseguradora indemnizará los perjuicios derivados de la responsabilidad civil que le sea imputable al asegurado, como consecuencia directa de daños materiales, lesiones personales y/o muerte que se ocasionen a terceros siempre y cuando se trate de siniestros ocurridos durante la vigencia de esta póliza, en el giro normal de las actividades especificadas en las condiciones particulares de la misma y causados directamente por:

- ***Productos fabricados entregados o suministrados por el asegurado; en caso de productos exclusivamente entregados o suministrados por el asegurado no se amparará la responsabilidad civil productos del fabricante, o***
- ***Trabajos o servicios ejecutados por este, fuera de los predios asegurados.***
- ***Se entiende que la responsabilidad civil quedará cubierta bajo el presente amparo si el daño y/o lesión se produce en forma directa después de entregado el producto y de ejecutado el trabajo o servicio objeto de este seguro durante la vigencia de esta póliza, siempre y cuando el asegurado definitivamente haya perdido el control de la dirección o ejecución de dichos trabajos, servicios o productos.***
- ***Se considerará como un solo siniestro ocurrido en el momento del primer acontecimiento dañoso, todos los daños que provengan de la misma causa o que se deriven de productos, trabajos o servicios afectados por el mismo defecto o vicio, independientemente del momento de la ocurrencia real de los demás acontecimientos y salvo que presentadas varias con causas, entre ellas no haya relación alguna de dependencia.***

INTEGRACIÓN DEL ANEXO

El presente anexo se otorga mediante convenio expreso que constará en el cuadro de amparos de la carátula de la póliza.

Todas las demás estipulaciones y condiciones generales de la póliza a la que está asociada este amparo, se aplicarán a este anexo.